



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 499/2023

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 01/03/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA 240/335/2023 de fecha 3 de febrero de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país China presentada por el establecimiento Frigorífico Precisa Frozen Storage & Services Limitada N° LEEPP 06-23 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 40 con fecha 11-12-2013, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento Frigorífico Precisa Frozen Storage & Services Limitada, a través carta emitida por el Buro de Alimentos de GACC de China, del 14 de Junio de 2019.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Frigorífico Precisa Frozen Storage & Services Limitada
RUT:	77.448.630-5
Dirección:	Longitudinal Sur, Km 95.5, Sector El Vaticano, Requínoa, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-23
Mercado o País:	China

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Almacén Frigorífico	Cerdo		
	Pollo	Alimentos congelados	
	Bovino	Alimentos refrigerados	
	Pavo	Servicio de congelado	
	Ovino		

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución, desde su fecha de emisión hasta el 01 de julio del 2024 para la carne de bovino y ovino; hasta el 01 de julio del 2023 para la carne de cerdo y hasta el 14 de mayo del 2024 para la carne de pollo y pavo.
- Deróguese la resolución exenta N° 143/2021 del 12 de febrero del 2021 por modificación en el período de vigencia según especie.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JAIME DE JESUS LOPEZ FUENZALIDA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
143/2021Resolución Exenta	12/02/2021

PMC/GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Raul Hernandez Butron - Representante Legal Precisa Frozen Storage & Services

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -

Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=134686992&hash=e3c77>